



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 31 de mayo de 2012.

Número 66

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

LINEAMIENTOS Específicos de operación para la atención de saldos de compromisos del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 del concepto de apoyo compensatorio a la inducción productiva del componente de apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de trigo panificable de los estados de Baja California, Sinaloa y Sonora, y de maíz amarillo del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-67, mediante el cual se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales.. 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza la revocación del nombramiento del Licenciado **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CEBALLOS**; asimismo, se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA** y **ALFONSO SALINAS FLORES**, Notarios Públicos números 26 y 135 respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado..... 7

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 006, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **Construcción de Armaduras** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

LINEAMIENTOS Específicos de operación para la atención de saldos de compromisos del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 del concepto de apoyo compensatorio a la inducción productiva del componente de apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de trigo panificable de los estados de Baja California, Sinaloa y Sonora, y de maíz amarillo del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR JESÚS RIEMANN VALENZUELA, Coordinador General de Comercialización, por ausencia del Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. y 12, de la Ley de Planeación; 1o., segundo párrafo, 74, 75, 76 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 7, 8, 22, fracción IX incisos a) y d), 32, fracciones VI, IX, X, XI y XIII, 58, 86, 104, 105, 109, 124, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3 fracciones VIII y XVIII, 33 y 43 fracción III, y Anexo 8, numeral 4 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 3o. fracción III, 35, 43, 48 y 82, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 25, 26, 58, fracción XIV, Anexo I, fracciones LX y CI, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado y reformado el 31 de diciembre de 2010 y 2 de mayo y 26 de julio de 2011, respectivamente, y Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en el Eje 2, Sección 2.7, Objetivo 8, Estrategia 8.2, promover la seguridad alimentaria a través del ordenamiento y la certidumbre de mercados; asimismo, dispone la obligación de instrumentar mecanismos necesarios para la coordinación incluyente de los distintos órdenes de gobierno con los diversos grupos sociales y de particulares, promoviendo su amplia y responsable participación en la consecución de las políticas y objetivos establecidos dentro del propio plan, por lo que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Secretaría), promueve la instrumentación y aplicación de políticas económicas y sociales que coadyuven a la inducción de acciones de los diversos grupos involucrados;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, prevé en la estrategia 2.1. Promover la seguridad alimentaria a través del ordenamiento y la certidumbre de mercados; por lo que la Secretaría establece líneas de acción que se orientan a apoyar a productores y compradores de productos agropecuarios para adquirir instrumentos que permitan una administración de riesgos adecuada; e instrumentar esquemas de apoyo que faciliten la comercialización de las cosechas, en épocas y regiones en que se presentan excedentes de producción, con lo cual se propicia mayor agilidad en la comercialización y una expansión más ordenada de los mercados;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en sus artículos 104 y 105, que se promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria mediante una política que atenderá, entre otros propósitos, el establecimiento e instrumentación de reglas claras y equitativas para el intercambio de productos ofertados por la sociedad rural, tanto en el mercado interno como exterior; la procuración de una mayor articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, estimular la productividad y estabilizar los ingresos; inducir la conformación de la estructura productiva y el sistema de comercialización que se requiere para garantizar el abasto alimentario, así como el suministro de materia prima a la industria nacional; propiciar un mejor abasto de alimentos; y evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento de los productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores;

Que el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación" (Reglas de Operación), publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 31 de diciembre de 2010 y 2 de mayo y 26 de julio de 2011, respectivamente, contempla en su artículo 26, fracción I Concepto de Apoyo Apoyos a Productores, número 3 del inciso a) Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva la orientación a productos elegibles con ventajas

comparativas en el uso de los recursos naturales y/o en aspectos agronómicos, productivos, económicos o de mercado, o a cultivos deficitarios con demanda potencial, que coadyuven al desaliento de otros cultivos con producciones excedentarias y/o con problemas de comercialización, ayudando con ello al establecimiento de un patrón de cultivos que repercuta favorablemente en el ingreso de los productores, como lo es el caso de los cultivos de trigo panificable en los estados de Baja California, Sinaloa y Sonora, y maíz amarillo en el estado de Tamaulipas, a efecto de sustituir, entre otros granos, cultivos como el trigo cristalino y el maíz blanco que presentan excedentes comercializables estacionales y consecuentemente problemas en su comercialización que impactan negativamente los precios y el ingreso de los productores, lo cual es prioritario en las estrategias y acciones que impulsa la Secretaría, mediante los lineamientos específicos de operación que se publiquen por razones de mercado en el DOF, por lo que se requiere del presente instrumento, a efecto de atender la problemática específica de estos cultivos y se justifica el otorgamiento de un apoyo a esta inducción;

Que para lograr la estrategia referida es necesario compensar diferencias comparativas del trigo panificable y del maíz amarillo inducido respecto al trigo cristalino y el maíz blanco excedentario, como son la presencia de problemas fitosanitarios y precios inferiores, entre otros elementos, mediante el otorgamiento de apoyos compensatorios a la inducción de trigo panificable y de maíz amarillo con base en el reconocimiento hasta del 43% del precio promedio ponderado por tonelada, con base en la disponibilidad presupuestal, a los productores que hayan optado por el cultivo de estos granos durante el ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011;

Que el incremento en la producción de estos cultivos sustitutos, permite cubrir en mayor cantidad el abastecimiento a la industria y por ende la sustitución de importaciones y con ello contribuye a una mayor rentabilidad de estas actividades en beneficio del ingreso de los productores,

Que previo a la siembra del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011, de los productos mencionados ASERCA indujo a los productores agrícolas para que su superficie cultivable de los productos que normalmente siembran, lo sustituyeran por trigo panificable y/o maíz amarillo, por las ventajas anteriormente manifestadas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de las Reglas de Operación, en sus fracciones I numeral 3 del inciso a), y II, Criterio II tercer párrafo, respecto a establecer y publicar en el DOF, el marco normativo complementario que se requiera a los apoyos a la inducción productiva; así como en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XIV de las citadas Reglas de Operación, Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), es la Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, facultada para la instrumentación del Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva de Trigo Panificable para los estados de Baja California, Sinaloa y Sonora, y de Maíz Amarillo para el estado de Tamaulipas, ambos del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011, hasta por los volúmenes y montos que se indican en el presente instrumento;

Que el Gobierno Federal tiene el firme compromiso de salvaguardar los derechos de los beneficiarios de este tipo de apoyo para atender el pago de saldos pertenecientes a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2010/2011 y primavera-verano 2011, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, fracción III, párrafo tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal (PEF), por lo que resulta indispensable expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SALDOS DE COMPROMISOS DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2010/2011 DEL CONCEPTO DE APOYO COMPENSATORIO A LA INDUCCIÓN PRODUCTIVA DEL COMPONENTE DE APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE TRIGO PANIFICABLE DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, SINALOA Y SONORA, Y DE MAÍZ AMARILLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Primero.- OBJETO.- Dar a conocer Lineamientos específicos de operación para la atención de saldos de compromisos del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 del concepto de apoyo compensatorio a la inducción productiva del componente de apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de trigo panificable de los estados de Baja California, Sinaloa y Sonora, y de maíz amarillo del Estado de Tamaulipas.

Así mismo para efectos de la mecánica operativa, el presente instrumento se apegará a lo dispuesto por las Reglas de Operación, correlacionado con el Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Segundo.- DEFINICIONES.- Para efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones previstas en las Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Contrato de Compra-Venta a Término.- Al acuerdo de voluntades celebrado por una parte por el productor y/o por la organización de productores y, por la otra, por los consumidores y/o comercializadores, antes del periodo de siembra y/o cosecha, mediante el cual, el primero se obliga a transferir la propiedad del producto, y el segundo a pagar un precio pactado, considerando las especificaciones siguientes: producto, ciclo agrícola, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, centros de acopio, así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de alguna de las partes y la relación de productores participantes de la persona moral que se adhieren al contrato, de acuerdo al Anexo XXVI, de las Reglas de Operación, entre otros. En caso de que alguno de los productores participantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores participantes en dicho Anexo.

II. Dirección Regional.- A la oficina regional y/o estatal Noreste y Noroeste de ASERCA, en lo que a cada una corresponda.

III. Lineamientos.- A los presentes Lineamientos Específicos de Operación para la Atención de Saldos de Compromisos del ciclo agrícola Otoño-Invierno 2010/2011 del Concepto de Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva del Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización de Trigo Panificable de los Estados de Baja California, Sinaloa y Sonora, y de Maíz Amarillo del Estado de Tamaulipas.

IV. Trigo panificable y maíz amarillo.- Al trigo panificable y maíz amarillo de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 de los estados que se indican en la anterior definición y en los volúmenes y montos contemplados en el lineamiento Tercero del presente instrumento.

V. Ventanilla.- Lugar donde se reciben las solicitudes y documentación que se requiere en el presente instrumento:

Para los productores directamente, y/o a través de sus organizaciones, serán las oficinas de las Direcciones Regionales Noroeste y Noreste, y/o en las oficinas de las Unidades Estatales de dichas regionales de ASERCA, y las instancias particulares o públicas con base en los convenios suscritos entre éstas y la Dirección Regional.

Tercero.- POBLACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICA, PRODUCTO, CICLO AGRÍCOLA, ENTIDADES FEDERATIVAS, VOLUMENES POR APOYAR Y MONTO DEL APOYO POR TONELADA.- El apoyo a la inducción productiva se otorgará conforme a lo siguiente:

I. Población Objetivo Específica.- Podrán participar en el presente Apoyo Compensatorio los productores, directamente o a través de sus organizaciones legalmente constituidas, que hayan sustituido sus cultivos de trigo cristalino por trigo panificable para los estados de Baja California, Sinaloa y Sonora, y maíz blanco por maíz amarillo para el estado de Tamaulipas, ambos del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 y que sean beneficiarios del Apoyo por Compensación de Bases a la Agricultura por Contrato de maíz y trigo del mismo ciclo agrícola, en los estados que se indican.

Se interrelaciona el apoyo por compensación de bases, con el apoyo de la inducción productiva para lograr un mayor impacto en la comercialización, con fundamento en el último párrafo de los criterios y requisitos contenidos en la fracción II del artículo 26 de las Reglas de Operación.

II. Productos, ciclos agrícolas, entidades federativas, volúmenes y apoyo por tonelada.- Se establece un volumen máximo a apoyar de hasta 731,839 (setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y nueve) toneladas de trigo panificable y de hasta 463,460 (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta) toneladas de maíz amarillo, del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 de acuerdo a la distribución por producto, entidad federativa y monto de apoyo por tonelada siguiente:

TRIGO PANIFICABLE		
Estado	Volumen (Toneladas)	Apoyo por Tonelada (Pesos)
Baja California	110,633	283,63
Sinaloa	98,114	296,48
Sonora	523,092	269,95
Suma	731,839	
MAÍZ AMARILLO		
Estado	Volumen (Toneladas)	Apoyo por Tonelada (Pesos)
Tamaulipas	463,460	215,10

NOTA: El objeto de la inducción productiva es fomentar la producción de trigo panificable y maíz amarillo, a efecto de sustituirlos por otros cultivos que presentan excedentes comercializables estacionales y consecuentemente problemas en su comercialización; por ello el apoyo para cada uno de los estados de Baja California, Sinaloa y Sonora (trigo panificable), y Tamaulipas (maíz amarillo), se determinó en función del rendimiento y precio promedio obtenido en cada estado, de conformidad con el registro que se realizó en Agricultura por Contrato.

Cuarto.- MECANICA DE OPERACIÓN ESPECÍFICA Y REQUISITOS.- El presente Apoyo Compensatorio se sustenta en los Lineamientos Específicos de Operación para la atención de Saldos de Compromisos del ciclo agrícola Otoño-Invierno 2010/2011 del concepto de Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, de los productos elegibles de maíz, trigo, sorgo y soya:

I. Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo.- Para llevar a cabo este trámite la población objetivo tendrá 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del presente instrumento en el DOF, a través del Anexo XXV de las Reglas de Operación, y deberá:

i. Elegibilidad.- Se otorga la elegibilidad para ser beneficiarios del Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva de Trigo Panificable y de Maíz Amarillo del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011, a los productores que conforman la relación de beneficiarios del Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, de los productos elegibles de maíz, trigo, sorgo y soya del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 y que cumplieron con todos los requisitos previstos para ese tipo de apoyo.

ii. Pago del apoyo.- Otorgada la elegibilidad, conforme al párrafo anterior y a efecto de simplificar la fase operativa del presente Apoyo Compensatorio en beneficio de los productores participantes, para el pago del Apoyo a la Inducción Productiva de Trigo Panificable y de Maíz Amarillo del ciclo otoño-invierno 2010/2011, la población objetivo deberá presentarse en la ventanilla, cumplidos los requisitos, exhibiendo su identificación oficial, proporcionando copia simple de la misma cuando lo cobre mediante cheque nominativo, o bien, recibir el apoyo a la inducción productiva, mediante depósito a la cuenta bancaria que manifestaron en su solicitud del apoyo por compensación de bases del ciclo otoño-invierno 2010/2011.

De conformidad con el artículo TRIGÉSIMO NOVENO TRANSITORIO del PEF, correlacionado con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el beneficiario deberá demostrar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El pago del apoyo se efectuará dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido otorgada la elegibilidad.

Quinto.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.- De conformidad con el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el solicitante del presente concepto de apoyo, autoriza expresamente para que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, en términos de los Anexos XXV, XXVII y XXX, de las Reglas de Operación.

Sexto.- RECURSOS.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176, primer párrafo del Reglamento de la misma, 55, último párrafo y 60, fracción XVII, de las Reglas de Operación, los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos de la Ley referida, conjuntamente con los productos financieros que se generen.

Séptimo.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los solicitantes que participen quedan sujetos a los derechos y obligaciones previstos en los artículos 6 y 7, respectivamente, de las Reglas de Operación y demás disposiciones de éstas y de los Lineamientos. Asimismo, de conformidad con el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el solicitante podrá interponer el recurso de revisión contra las resoluciones que se deriven del presente instrumento, así como de conformidad con los artículos 2 fracción IV, 52, 53, y 58 fracciones VI y X de las Reglas de Operación, deberá permitir la revisión documental, la supervisión y la verificación de la operación comercial, por parte de las instancias que ASERCA determine para tal efecto.

Octavo.- SANCIONES.- El beneficiario que incumpla con las obligaciones derivadas de los presentes Lineamientos y de las Reglas de Operación, quedará sujeto a las sanciones contempladas en el artículo 55, de las Reglas de Operación y a las que resulten derivadas de la normatividad aplicable vigente.

Noveno.- FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES.- El apoyo para el Proceso Comercial que se otorgue a los beneficiarios, se sujeta a lo previsto en el artículo 66, de las Reglas de Operación, para efectos de auditoría, control y seguimiento; destacándose lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo respecto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Décimo.- UNIDAD RESPONSABLE.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 43 y 48, del Reglamento Interior de la Secretaría y 58, y Anexo I, fracción CI de las Reglas de Operación, corresponde a ASERCA el control, supervisión y seguimiento del presente; así como de la interpretación técnica y administrativa del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 20 de abril de 2012.- El Coordinador General de Comercialización, de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-67

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

***“Artículo Único.-** Se reforman los artículos 46 y 105, fracción I; se deroga la fracción XI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

***Artículo 46.** Las entidades federativas pueden arreglar entre sí y en cualquier momento, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores.*

De no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de esta Constitución.

***Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:*

I. a X. ...

XI. Se deroga.

XII. ...

***Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:*

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

a) a k) ...

...

...

II. y III. ...

...

...

Transitorio

***Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y quedarán derogadas todas las disposiciones normativas que contravengan a este Decreto.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ESDRAS ROMERO VEGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Notario Público número 26, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de marzo de 1992, se expidió a favor del Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Fíat de Notario Público número 26, para ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial en el Estado (actualmente el Quinto Distrito Judicial), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 885 (ochocientos ochenta y cinco), a fojas 173 (ciento setenta y tres) vuelta, del 4 de marzo del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de mayo de 1986, se expidió a favor del Licenciado **ALFONSO SALINAS FLORES**, Fíat de Notario Público número 135, para ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial en el Estado (actualmente el Quinto Distrito Judicial), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 257 (doscientos cincuenta y siete), a fojas 109 (ciento nueve) frente, de fecha 11 de diciembre del mismo año.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de marzo de 2011, se concedió al Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Notario Público número 26, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Director Jurídico y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, habiéndose autorizado al Licenciado **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CEBALLOS**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

CUARTO:- Que por escrito de fecha 20 de marzo del presente año, el Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Notario Público números 26 con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se han dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando la revocación del nombramiento como Adscrito en funciones del Licenciado **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CEBALLOS**, a la Notaría Pública número 26.

QUINTO:- Que igualmente solicita la autorización de un Convenio de Suplencia, firmado por él y el Licenciado **ALFONSO SALINAS FLORES**, Notario Público números 135, ambos con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 y 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se autoriza la revocación del nombramiento del Licenciado **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CEBALLOS**, como Adscrito a la Notaría Pública número 26 cuyo titular es el Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**.

SEGUNDO:- Se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA** y **ALFONSO SALINAS FLORES**, Notarios Públicos números 26 y 135 respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, para que ambos titulares cubran sus ausencia temporales y puedan ejercer la función notarial que les ha sido conferida, actuando indistintamente en el protocolo del Notario Público ausente, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éstos en el ejercicio de su cargo

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CEBALLOS**, **ALFONSO SALINAS FLORES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciando **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Construcción de Armaduras** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, **31 de Mayo del 2012.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-013-12	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	08/06/2012	07/06/2012 09:00 horas	04/06/2012 09:00 horas	12/06/2012 09:00 horas	13/06/2012 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Armaduras	18/06/2012	90	\$ 2,100,000.00

- Ubicación de la obra: en las **Sobre Canal Anzalduas en calle Río Mante en la colonia Ayuntamiento en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **07 de Junio del 2012 a las 09:00 horas** en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Junio del 2012 a las 09:00 horas**, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **13 de Junio del 2012 a las 09:00 horas**, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **04 de Junio del 2012 a las 09:00 horas** en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Publicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Capufe.**

Reynosa, Tamaulipas a 31 de Mayo del 2012.- **Secretario de Obras Públicas.- Ing. Oscar Alexandre López.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 31 de mayo de 2012.

Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3517.- Expediente Número 00592/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3630.- Expediente Número 1289/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	9
EDICTO 3518.- Expediente Número 01386/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 3702.- Expediente Número 1414/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia de Testamento Publico Abierto.	9
EDICTO 3519.- Expediente Número 00415/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 3703.- Expediente Número 00136/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Poder Especial y Contrato de Compra Venta.	9
EDICTO 3520.- Expediente Número 333/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3704.- Expediente Número 1092/20119 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3521.- Expediente Número 00378/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3705.- Expediente Número 00501/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	10
EDICTO 3522.- Expediente Número 329/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3706.- Expediente Número 01209/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 3523.- Expediente Número 360/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3707.- Expediente Número 00872/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3524.- Expediente Número 00652/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 3708.- Expediente Número 01071/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3525.- Expediente Número 261/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3709.- Expediente Número 00352/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3526.- Expediente Número 270/08 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 3710.- Expediente Número 00181/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción.	11
EDICTO 3527.- Expediente Numero 351/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 3711.- Expediente Número 00166/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Hipoteca.	12
EDICTO 3528.- Expediente Número 557/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 3712.- Expediente Numero 00708/2011 relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 3529.- Expediente Número 151/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3713.- Expediente Número 01071/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 3530.- Expediente Número 00931/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3714.- Expediente Numero 1160/10, relativo al Juicio de Desahucio.	14
EDICTO 3531.- Expediente Número 356/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3715.- Expediente Número 00039/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3606.- Expediente Número 567/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3716.- Expediente Número 00098/2012 relativo al Juicio Sumario.	15
EDICTO 3626.- Expediente Número 00058/2008, relativo a Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3717.- Expediente Número 16/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3627.- Expediente Número 00557/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 3769.- Expediente Número 0357/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3628.- Expediente Número 0766/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 3770.- Expediente Número 0356/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3629.- Expediente Número 00322/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3771.- Expediente Número 381/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3799.- Expediente Número 00151/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 3772.- Expediente Número 00484/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3800.- Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3773.- Expediente Número 00424/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3801.- Expediente Número 00528/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3774.- Expediente Número 00498/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3802.- Expediente Número 00525/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3775.- Expediente Número 00548/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3803.- Expediente Número 00272/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3776.- Expediente Número 00628/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3804.- Expediente Número 819/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3777.- Expediente Número 00477/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3805.- Expediente Número 208/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3778.- Expediente Número 00435/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3806.- Expediente Número 01251/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3779.- Expediente Número 00446/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3807.- Expediente Número 00351/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3780.- Expediente Número 00522/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3808.- Expediente Número 00336/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3781.- Expediente Número 00382/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3809.- Expediente Número 01115/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3782.- Expediente Número 00326/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3810.- Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3783.- Expediente Número 00488/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 3811.- Expediente Número 00498/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	24
EDICTO 3784.- Expediente Número 293/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3812.- Expediente Número 00529/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3785.- Expediente Número 00413/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3813.- Expediente Número 00501/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3786.- Expediente Número 0706/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3814.- Expediente Número 298/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3787.- Expediente Número 0980/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3881.- Expediente 372/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 3788.- Expediente Número 302/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3548.- Balance Final de Liquidación de la Empresa "Martis, S.A.".	27
EDICTO 3789.- Expediente Número 367/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3790.- Expediente Número 01111/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3791.- Expediente Número 01082/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3792.- Expediente Número 650/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 3793.- Expediente Número 306/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3794.- Expediente Número 630/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 3795.- Expediente Número 00719/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3796.- Expediente Número 0026/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3797.- Expediente Número 00578/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3798.- Expediente Número 00810/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00592/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ MONTOYA, denunciado por REYNALDO MARTIN CAZARES LÓPEZ Y ADRIANA CAZARES LÓPEZ; ordena C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3517.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01386/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORA HERNÁNDEZ ÁNGELES denunciado por los C.C. BIBIANO ÁNGELES MARTÍNEZ, ROSA ELVIA ÁNGELES PÉREZ, JAVIER ÁNGELES PÉREZ, GENOVEVA ÁNGELES PÉREZ, GENARO ÁNGELES PÉREZ Y JORGE ÁNGELES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3518.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO LEAL RIVERA, denunciado por GUILLERMINA GARCÍA RAMOS DÍAZ DE LEÓN, MIRNA GUADALUPE LEAL GARCÍA RAMOS Y BEATRIZ LORENA LEAL GARCÍA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de abril del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3519.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 333/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZENAIDO GARZA URIBE, denunciado por MARGARITA TREVIÑO ALANÍS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3520.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, quien falleció el día (03) tres diciembre del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00378/2012, denunciado por la C. ALFREDO VÁZQUEZ BOLAÑOS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 10 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3521.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha treinta de abril del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 329/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita ANA MARÍA ELIZONDO LOZANO, promovido por ROSA DEL CARMEN ELIZONDO LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 2 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

3522.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, ocho de mayo del dos mil doce.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 360/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERIBERTO GONZÁLEZ PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3523.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de mayo de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BENITA CARMONA RICO, denunciado por JUANA CARMONA RICO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge

supérstite y los ascendentes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3524.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 261/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JORGE ARMANDO ALONSO CÓRDOVA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda 321 "E", ubicada en la Quinta Avenida, del Fraccionamiento Villa Hermosa, del Conjunto Habitacional Villa Hermosa V, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 61.08 m2 y de terreno de 42.06 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 3.35 metros, con propiedad particular; AL SUR en 3.25 metros., con área común; AL ESTE en 12.65 metros., con muro medianero y terreno de la vivienda 321 F; AL OESTE en 12.65 metros., con área común, a esta vivienda le corresponde un cajón de estacionamiento marcado con el número 5, con superficie de 11.57 m2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.25 metros con área común; AL SUR en 2.25 metros., con propiedad particular; AL ESTE en 5.26 metros., con cajón de estacionamiento número 6, AL OESTE en 5.26 metros., con cajón de estacionamiento número 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 5350, Legajo 6-107 de fecha 02 de julio del 2002 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3525.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 270/08 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de FRANCISCO CAMACHO CARRANCO Y CARMEN ALICIA ALVARADO RODRÍGUEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Inmueble departamento en condominio ubicado en la calle Laguna Madre número 19-1 departamento 1 del modulo 19, Fraccionamiento Jardines de Champayán del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Dicho predio tiene una superficie de 53.35 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.375 metros con departamento 19-2 y 0.90 centímetros con área común, AL SUR 8.85 metros con departamento 20-2 y 1.425 metros con área común, AL ESTE: 2.85 metros y 3.00 metros con área común. AL OESTE: 3.00 metros y 2.85 metros con área común que da a la calle Laguna Madre, arriba: con departamento 19-3, abajo: con cimentación.- A dicho inmueble le corresponde (1.5625 %) de indiviso sobre las partes comunes del régimen inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado Sección Primera Número 10607, Legajo 213, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 10 de marzo de 1997 actualmente Finca Número 46591.- Valor comercial \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las once horas del día seis de junio del 2012 dos mil doce en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3526.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 351/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ÁLVARO JUÁREZ MONTOYA Y MA. ESTHER SÁNCHEZ LERIOS, se ordenó sacar a remate en

primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Laguna de Champayán número 24-2, departamento 2, módulo 24, manzana 4, del Fraccionamiento Habitacional "Jardines de Champayán" del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 61.72 m2; propiedad de ÁLVARO JUÁREZ MONTOYA, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95% población media normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías importantes de acceso; calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias AL NE: 3.425 metros y 2.50 metros, con área común que da a la calle Laguna de Champayán, AL SO: 1.50 metros y 0.40 metros, con área común y 11.60 metros con departamento 23-1, AL NO: en 3.425 metros y 2.50 metros con área común que da a la calle Laguna de Champayán, AL SE: 3.575 metros con departamento 36-1 y 0.80 metros y 1.55 metros con área común, arriba: con departamento 24-4, abajo: con cimentación, dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera, Número 9466, Legajo 190 de fecha 03 de marzo de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE JUNIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 30 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3527.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 557/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. TITO GUTIÉRREZ ORTEGA Y MA. DE LOURDES PÉREZ

TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Laguna Tortuga departamento 2, número 12-2, del módulo 12, manzana 5, del Conjunto Habitacional "Jardines de Champayán" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 53.35 m²; propiedad de TITO GUTIÉRREZ ORTEGA, clasificación de la zona habitacional de tipo interés social, tipo de construcción, casa habitacional de uno y dos niveles, índice de saturación en la zona 100% población media normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional, vías importantes de acceso, calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 0.90 metros con área común y 9.375 metros con departamento 12-1, AL SUR 1.425 metros con área común y 8.85 metros con departamento 11-1, AL ESTE 2.85 y 3.00 metros, con área común que da a la calle Laguna Tortuga, AL OESTE en 300 y 2.85 metros con área común arriba, con departamento 14-4, abajo: con cimentación, dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera, Número 114156, Legajo 2284 de fecha 08 de julio de 1996 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE JUNIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3528.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 151/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. EDMUNDO GARZA PADRÓN Y ROSA CAROLINA SILVA ROSALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Álamo, número 20, lote 5-A, manzana 20, del Conjunto Habitacional "Arboledas VII" del

Fraccionamiento Arboledas, del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 71.50 m²; y de construcción 76.11 m², propiedad de EDMUNDO GARZA PADRÓN, clasificación de la zona habitacional de tipo interés social, tipo de construcción, casa habitacional de uno y dos niveles, índice de saturación en la Zona 100% población media normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías importantes de acceso, calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 5.50 metros con propiedad privada, AL SUR: 5.50 METROS con calle Álamo, AL ORIENTE: 13.00 metros, con lote 6, AL PONIENTE: en 13.00 metros con lote 5, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 10392, Legajo 6-208 de fecha 29 de noviembre de 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3529.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta del mes de agosto de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA ALEJANDRE BENÍTEZ denunciado por RENÉ SANTIESTEBAN RIVERA, bajo el Número 00931/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3530.- Mayo 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 356/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GUZMÁN MONTOYA, denunciado por los C.C. LILIA GUADALUPE GUERRERO AMIEVA, C. JUAN CARLOS Y C. LILIA GUADALUPE de apellidos GUZMÁN GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a once de abril de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3531.- Mayo 22 y 31.-2v2.

DICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 567/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Barrera, en su calidad de endosatario en procuración de ALEJANDRO ARREDONDO ARGUELLES, en contra de DIEGO ISIDRO MATA HERNÁNDEZ, se ordenó sacara a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en el 50% del lote número 40, de la manzana 5, ubicado en calle Hermanos Pinzón, con número oficial 180 con una superficie de construcción de 31.38 m2 y de terreno 90.63 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con lote 39, AL SUR en 14.50 metros con lote 41, AL ESTE en 6.25 metros con calle Hermanos Pinzón, AL OESTE en 6.25 metros con lote 28 del Conjunto Habitacional "Paseo de las Américas" de esta ciudad de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es por la cantidad de \$ 202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3606.- Mayo 23, 29 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 00058/2008, relativo a Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de SURY SÁNCHEZ CASTILLO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como casa número 30 de la manzana 1, ubicada en Retorno Sagitario número 110, con superficie de construcción de 68.00 m2 (sesenta y ocho metros cuadrados) y de terreno de 65.86 m2 (sesenta y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 4.59 metros, con vialidad interna denominada Retorno Sagitario; AL SUR, en 4.59 metros con casas 17 y 18; AL ESTE, en 14.35 metros con casa 29, compartiendo con ésta la pared que las divide; y AL OESTE, en 14.35 metros con casa 31, muro doble de por medio para permitir el libre acceso a las casas habitación se constituye la vialidad o andador interno o servidumbre de paso, incluyendo banquetas, denominada "Privada Sagitario" y "Retorno Sagitario", dicha área común será utilizada de manera conjunta por los propietarios de las casas y no será susceptible de apropiación individual ni de la realización de obras que obstaculicen el libre de tránsito sobre la misma; en la inteligencia de que a cada propietario le corresponderá respecto de esta área común, una superficie de 24.29 m2 en forma pro indivisa.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1534, Legajo 6-031, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha doce de febrero de dos mil siete, el valor pericial fijado es la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de abril de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3626.- Mayo 24 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00557/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra de la Ciudadana MARÍA GILDA VELÁZQUEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Santa Lucia número 880, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, de esta ciudad, perteneciente al lote 20 manzana 03, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 (dieciséis) metros con lote 19 (diecinueve); AL SUR en 16.00 (dieciséis) metros con lote 21 (veintiuno); AL ESTE en 6.00 (seis metros) con Avenida Santa Lucia; y AL OESTE en 6.00 (seis metros) con propiedad Picsa y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 141,700.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3627.- Mayo 24 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0766/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra del C. OSCAR MAR SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Cocotero número 523 lote 8 manzana-77, Fraccionamiento Arboledas XII-B municipio de

Altamira, Tamaulipas, propiedad de OSCAR MAR SÁNCHEZ clasificación de la Zona Habitacional de interés social, casas habitacionales de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por Carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1 km aproximadamente, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto hidráulico transporte urbano a 300 metros, escuelas a 500 metros hospitales o clínicas a más de 2.5 km, centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.00 metros con calle Cocotero; AL SUR en 4.00 metros con lote 19-A; AL ESTE en 15.00 metros con lote 8-A muro medianero de por medio y AL OESTE en 15.00 metros con área común con una superficie total de 60.00 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 7468, Legajo 6-150 de fecha 31 de agosto de 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (04) CUATRO DE JUNIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 10 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3628.- Mayo 24 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00322/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN FRANCISCO GARZA SEPÚLVEDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Valle Bonito número 15, lote 4 de la manzana 3 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con superficie de construcción de 63.08 m2 y superficie privativa de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Valle Bonito, AL SUR: en 7.00 metros con área verde, AL ESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 17, AL OESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9479, Legajo 6-190 de fecha 14 de octubre del 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con

el número de Finca 77919 de fecha cinco de octubre de dos mil once de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps, a 10 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3629.- Mayo 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1289/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizaval, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO ARAEL HERNÁNDEZ VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Casa-Habitación ubicada en calle Once Aldama y Mina número 917, Zona Centro de esta ciudad, compuesto por una superficie de 135 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27 mts, con Humberto René Salinas: AL SUR en 27 mts con Antonio Hernández Rivera, AL ORIENTE en 5 mts, con Jesús González Almaguer y AL PONIENTE en 5 mts con calle Once, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 6189, Legajo 4-124, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 28 de octubre de 2005 valuado en la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CINCO (05) DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE (2012) A LAS ONCE HORAS (11:00), para

que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3630.- Mayo 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

VÍCTOR LERMA TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por autos de fecha doce y catorce de octubre del dos mil diez, dictados por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1414/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia de Testamento Publico Abierto, promovido por CLEMENTINA LERMA RAMÍREZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES LERMA RAMÍREZ, en contra de SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO, EDUARDO JOSE GARZA LÓPEZ Y OTROS.

Ordenándose llamarlo a Juicio por auto de fecha nueve de febrero del das mil once y emplazarlo por edictos ordenado por auto de fecha siete de mayo de dos mil doce, edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y en los Estrados del propio tribunal, se emplaza a Juicio al C VÍCTOR LERMA TORRES, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3702.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C.
MA. DE LOS ÁNGELES RUIZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Poder Especial y Contrato de Compra Venta, promovido por el C. ILDELFONSO DESIGA FERNÁNDEZ, en contra de ALFREDO DECIGA GONZÁLEZ, MA. DE LOS ÁNGELES RUIZ Y OTROS, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no

comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas 14 de mayo de 2012.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
3703.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCIAL TORRES JARA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, ordenó el emplazamiento por edictos dentro del Expediente Número 1092/20119 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA GARCÍA HERNÁNDEZ; en contra del C. MARCIAL TORRES JARA, ordenándose emplazar a MARCIAL TORRES JARA, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3704.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LIDIA REYES DE LA PORTILLA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (20) veinte de marzo del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00501/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL DE LA TORRE ESPARZA, en contra de LIDIA REYES DE LA PORTILLA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a la C. LIDIA REYES DE LA PORTILLA, haciéndole saber a la demandado LIDIA REYES DE LA PORTILLA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que prodezca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3705.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GABRIEL MORENO GALLARDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELVIA CASTRO CHARLES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El ejercicio conjunto de la patria potestad de mis menores hijos JOSUÉ IVAN Y JESSICA GABRIELA DE APELLIDOS MORENO CASTRO.

B).- La sana convivencia con mis menores hijos anteriormente mencionados según su máximo criterio de interpretación.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3706.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KRADIEL MONTAÑO DEL ÁNGEL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SILVESTRE MONTAÑO CARRILLO, denunciado por los C.C. ROSALINDA DEL ÁNGEL CAMPOS, ANTONIA SUKEY MONTAÑO DEL ÁNGEL, JENNIE MONTAÑO DEL ÁNGEL Y BERENICE MONTAÑO DEL ÁNGEL, bajo el Expediente Número 00872/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, lo anterior toda vez al desconocerse el paradero y domicilio actual del presunto heredero en mención, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice denunciante que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del

domicilio de la persona en cita o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de mayo de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3707.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PABLO MARTÍNEZ RAMÍREZ

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha (06) seis de octubre del año (2011) dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Maribel Morales Hernández, en su carácter de endosatario en procuración del C. Lic. Alberto Rendón Alanís, apoderado jurídico general y especial cambiarlo de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V. y continuado por los C.C. Licenciados Omar Alejandro Zúñiga Villegas y Manuel Alejandro Lomera Hernández en su carácter de endosatarios en procuración del C. Licenciado José Roberto Flores Avilés apoderado jurídico de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada MADERAS Y MATERIALES DE LOS AZTECAS S.A., y del C. PABLO MARTÍNEZ RAMÍREZ, por auto de fecha (03) tres de mayo del año (2012) dos mil doce, se ordenó emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El inmediato pago de la suma en dinero por la cantidad de \$ 176,318.83 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses ordinarios a razón del 3.00% mensual de los vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del presente litigio y absoluta liquidación de lo reclamado.

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 3.00% mensual de los vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del presente litigio y absoluta liquidación de lo reclamado.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio hasta su total y absoluta conclusión.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en el periódico local del estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 15 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3708.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE DE JESÚS NAVEJAR CEDILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARISELA MANRÍQUEZ PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

E).- el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 07 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3709.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BENJAMÍN DE CASTRO CASTRO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00181/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción, promovido por la C. EVA PATRICIA RESENDIZ RIVERA, en contra de BENJAMÍN DE CASTRO CASTRO, y otro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del año dos mil doce.- Con la promoción inicial y Anexos.- Téngase por presentada a la ciudadana EVA PATRICIA RESENDIZ RIVERA, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción, en contra de BENJAMÍN DE CASTRO CASTRO, y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00181/2012, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado emplácese al demandado BENJAMÍN DE CASTRO CASTRO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial por

tres veces consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de dicho demandado, y por cuanto hace al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quien tiene su domicilio en: calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, y reclamando de ambos demandados los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, dese la entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00181/2012 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Brasil N°. 105 Oriente Interior, entre calle Álvaro Obregón y 13 de Enero de la colonia Benito Juárez, de Cd. Madero, Tamaulipas, y como Asesor Legal al Licenciado Abelardo del Ángel Burgos.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 21 de febrero del 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3710.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. Persona Moral Denominada NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCO DE DESARROLLO como fiduciaria del fideicomiso denominado, "FONDO ADMIC"; sucesión de HOMERO DE JESÚS MARTÍNEZ VELASCO y ELVA ACEVEDO NORATO.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha catorce de mayo del dos mil doce, dictó un proveído dentro del Expediente Número 00166/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Hipoteca en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCO DE DESARROLLO como fiduciaria del fideicomiso denominado, "FONDO ADMIC", y en contra de la sucesión del señor HOMERO DE JESÚS MARTÍNEZ VELASCO y de la

señora ELVA ACEVEDO NORATO, consorte y deudor solidario del señor HOMERO DE JESÚS MARTÍNEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de Mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 15 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3711.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALICIA GARCÍA ALVARES DE OLGUÍN Y
AGUSTÍN OLGUÍN GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil once ordeno la radicación del Expediente Número 00708/2011 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. ARNULFO REYNALDO VARGAS DE LEIJA en contra de los C.C. AGUSTÍN OLGUÍN GARCÍA, ALICIA GARCÍA ÁLVAREZ DE OLGUÍN, JULIETA OLGUÍN GARCÍA, LIC. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO No. 216, C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, se ordeno emplazar por edictos a los C.C. AGUSTÍN OLGUÍN GARCÍA Y ALICIA GARCÍA ÁLVAREZ DE OLGUÍN, de quienes reclama:

A).- La declaración judicial de existencia de mi derecho de copropiedad sobre el bien inmueble identificado como fracción 8 (ocho), de la manzana 37 (treinta y siete), de la zona 25 (veinticinco), de la colonia Roma del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (675.91m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco trazos lineales que son 5.50 metros 1.67 metros 3.10 metros y 23.93 metros, colindando con el lote 1 (uno); AL SUR: en 38.2 metros lineales colindando con lote 7 (siete); AL ESTE: en dos trazos lineales uno de 19.00 metros y otro de 2.00 metros colindando con el lote 3 (tres) y fracción del lote uno (1), y AL OESTE: en tres trazos, el primero de 3.60 metros, el segundo de 0.60 metros y el tercero de 19.20 metros colindando con la fracción del lote 1 (uno) y con calle Alba (Nicolás Bravo), inscrito en la Sección Número 8330, Legajo 6-667, del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha 9 de enero del año dos mil uno a nombre del suscrito ARNULFO REYNALDO VARGAS DE LEIJA, por Adjudicación en Remate Judicial del 100% de la propiedad en referencia ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, hoy Instituto Registral y Notaria de Tamaulipas no obstante de lo anterior el Señor Agustín Olguin García, esposo de quien fue mi demandada como avalista del documento base de la acción cambiarla directa que ejercité y de quien adquirí como ya se dijo, por adjudicación judicial, el inmueble que se refiere en las primeras líneas de este inciso "A", Señora Alicia García Álvarez de Olguin, interpuso amparo directo ante el Juzgado Décimo de Distrito en Tamaulipas, con base en Tampico, el que se radico con el Número 801/2002, para reclamar el 50% (cincuenta por ciento) por gananciales matrimoniales por haber estado casado con la citada Señora Alicia García, y no haber sido nunca llamado a Juicio; amparo que le fue concedido,

confirmado posteriormente en revisión en Segunda Instancia constituyéndose, así la copropiedad referida entre el señor Agustín Olguín García y el suscrito, sumándose a ella, asimismo, la Señora Julieta Olguín García precisamente hija de los Señores Agustín Olguín y Alicia García, merced a un fatal y descarada violación a la ley del Registro Público por funcionarios de este mismo organismo, ya que no obstante de haber quedado inscrito el gravamen por embargo sobre la totalidad del inmueble, se inscribió ilegalmente un contrato de donación por el cual estos le cedían una fracción del predio en cuestión, anteriormente embargado; obviamente, copropietaria, esta Señora Julieta Olguín García, con derecho tan solo a la parte indivisa del 50% correspondiente al señor Agustín Olguín García, más no a la correspondiente del otro 50% del suscrito.

B).- La división y partición y partición de la copropiedad inherente, surge por efectos de la ejecutoria de amparo de fecha 22 de mayo del año dos mil tres, que confirmo la sentencia también de amparo de fecha 20 de enero del mismo año dos mil tres por el H. Cuarto Tribunal Colegiado del Decimonoveno circuito con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, la que reconoció al Señor Agustín Olguín García el derecho al 50% (cincuenta por ciento) sobre el mismo inmueble, por gananciales matrimoniales, por haber estado casado con la C. Alicia García de Olguín, avalista del Documento Mercantil Base de la Acción Civil que ejercite y me que me llevó a adquirir, por adjudicación judicial en principio, el 100% de la propiedad indicada en los primeros renglones del inciso "A", inmediato anterior, como allí se expresa, con superficie de seiscientos setenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados (675.94 m²) inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, hoy Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Sección I, Número 8330, Legajo 6-167 del municipio de Tampico, Tamaulipas, en fecha 9 de enero del año dos mil uno, a nombre del suscrito, Arnulfo Reynaldo Vargas de Leija medidas y colindancias que también se citan en el referido inciso "A" que antecedió, solicitando se tengan incluso como reproducidas íntegramente:

C).- La declaración judicial de que ha procedido la división y partición confirme lo dispone el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, en relación al 658 del mismo ordenamiento, surgida de la copropiedad ya indicada, por los efectos de la ejecutoria de amparo, también ya indicada, de fecha 20 de enero también de 2003 dictada por el Juzgado Décimo de Distrito con base en Tampico, Tamaulipas, que le reconoció al Señor Agustín Olguín García la existencia de la sociedad conyugal con la Señora Alicia García Álvarez de Olguín, consecuentemente el derecho al 50% (cincuenta por ciento) sobre el multicitado inmueble identificado como lote 8 (ocho) de la manzana 37 (treinta y siete), de la zona 25 (veinticinco), e la colonia roma del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 675.94 metros cuadrados inscrito en el Registro Público como también se indico, a favor del suscrito Arnulfo Reynaldo Vargas de Leija, datos registrales y medidas y colindancias que se citan en el inciso "A" que antecedió, solicitando se tengan por reproducidas en este inciso:

D).- La desocupación, restitución y entrega jurídica, material y física, del 50% (cincuenta por ciento) que me corresponde en base a mi título de propiedad sobre el inmueble ya indicado como fracción de lote 8 (ocho) de la manzana 37 (treinta y siete) de la zona 25 (veinticinco) de la colonia Roma del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de seiscientos setenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados (675.94 m²) e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, hoy Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a nombre del suscrito Arnulfo Reynaldo Vargas de Leija, en la Sección I, Número 8330, Legajo 6-667, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 9 de enero del año dos mil uno, por haberse adjudicado en remate judicial el 100% de la misma propiedad multireferida, pero que por los efectos de la

ejecutoria en el toca de amparo en revisión 56/2003-4o, relativo al Juicio de amparo indirecto No. 80112002, se declaro insubsistente en el 50% (cincuenta por ciento) por corresponderle al citado Señor Agustín Olguín García, como gananciales matrimoniales, superficie total, medidas y colindancias, así como datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad indicados en el inciso "A" que antecedió, solicitado se tengan por reproducidas íntegramente en el presente inciso.

E).- La declaración judicial que establezca la superficie de cada 50% (cincuenta por ciento) que deba corresponder al Señor Agustín Olguín Carola y al suscrito, Arnulfo Reynaldo Vargas de Leija, conforme lo disponen los artículos 672 en relación al 658, ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas; por la copropiedad surgida por los efectos de la ejecutoria de amparo de fecha 22 de mayo del año 2003 dictada por el H. Cuarto Tribunal Colegiado del Decimonoveno circuito con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que precisamente confirmo la sentencia de amparo de fecha 20 de enero del mismo año 2003 dictada por el Juzgado Décimo de Distrito con sede en Tampico, Tamaulipas, la que reconoció la existencia de la sociedad conyugal ente el Señor Agustín Olguín García y la Señora Alicia García Álvarez de Olguín, así como el derecho de aquel al 50% (cincuenta por ciento) por gananciales matrimoniales sobre el tantas veces citado bien inmueble identificado como fracción del lote 8 (ocho) de la manzana 37 (treinta y siete) de la zona 25 (veinticinco) de la colonia roma del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de seiscientos setenta y cinco metros, con noventa y cuatro decímetros cuadrados (675.94m²) propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas a favor del suscrito, Arnulfo Reynaldo Vargas de Leija; datos registrales estos, así como medidas y colindancias aparecen en el inciso "A" que antecedió solicitando por economía procesal, se tenga por íntegramente reproducidos en este inciso. asimismo, es necesario señalar, como se apunto en líneas plasmadas en el mismo inciso "A" que antecedió, que si bien la superficie de terreno original, sobre la que se inscribió el embargo, el que concluyó con adjudicación judicial a favor de suscrito, era de 675.94 metros cuadrados, por una violación a Ley Catastral y del Registro Público llevada a cabo por funcionarios de esta misma institución, ya que no obstante haber estado inscrito embargo a mi favor sobre la totalidad del predio, se inscribió a favor de la Señora Julieta Olguín García, precisamente hija del matrimonio de Agustín Olguín García y Alicia Vargas Álvarez de Olguín, una escritura en la que estos señores le hacían donación de una fracción e 274.59 metros cuadrados sobre el bien inmueble en cuestión, por lo que mediante intervención de peritos, los que designemos las partes, deberá establecerse la superficie real de cada quien en base al título de propiedad a favor del suscrito, tomando en cuenta la afectación del 50% (cincuenta por ciento) para los efectos del amparo 801/2002.

F).- El pago de los gastos y costas que habrá de general la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 26 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3712.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
MADERAS Y MATERIALES DE LOS AZTECAS S.A.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha (06) seis de octubre del año (2011) dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Maribel Morales Hernández, en su carácter de endosatario en procuración del C. Lic. Alberto Rendón Alanís, apoderado jurídico general y especial cambiarlo de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V. y continuado por los C.C. Licenciados Omar Alejandro Zúñiga Villegas y Manuel Alejandro Lombera Hernández en su carácter de endosatarios en procuración del C. Licenciado José Roberto Flores Avilés apoderado jurídico de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V., de en contra de la persona moral denominada MADERAS Y MATERIALES DE LOS AZTECAS S.A., y del C. PABLO MARTÍNEZ RAMÍREZ, por auto de fecha (03) tres de mayo del año (2012) dos mil doce, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El inmediato pago de la suma en dinero por la cantidad de \$ 176,318.83 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses ordinarios a razón del 3.00% mensual de los vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del presente litigio y absoluta liquidación de lo reclamado.

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 3.00% mensual de los vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del presente litigio y absoluta liquidación de lo reclamado.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio hasta su total y absoluta conclusión.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en el Periódico Local del Estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 04 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3713.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C.
DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas se radico el Expediente Numero 1160/10 en fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez relativo al Juicio de Desahucio promovido por la C. NORA ELIA RAMOS SALINAS en contra de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C.

DE R.L. DE C.V. y en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del dos mil doce, se ordeno emplazar por edictos a la demandada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V. a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago \$ 120,235.56 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), correspondiente al importe de rentas de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010 y respecto al local comercial ubicado en calle Cesar López de Lara, número 307 norte, de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, así como las que se sigan venciendo hasta su total terminación y conclusión de este controvertido, B).- La desocupación y entrega del local comercial ubicado en calle Cesar López de Lara, número 307 Norte, de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, C).- La entrega de los recibos de pago de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Luz Eléctrica, al último día de ocupación del local comercial ubicado en calle Cesar López de Lara, número 307 Norte, de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, D).- El pago de los gastos y costas, que se motiven con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y en la puerta del Juzgado que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiséis días del mes de abril del dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3714.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALBERTO HILARIO ÁVILA SÁNCHEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00039/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de mayo 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3715.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. QUIRINA MENDO GUITIAN.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2012 relativo al Juicio Sumario promovido por PÁNFILO ALEJANDRE DEL ÁNGEL en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 24 de abril del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La suspensión y cancelación de Pensión Alimenticia como acreedora alimentista la C. QUIRINA MENDO GUITIAN, consistente en un 20% (veinte por ciento), sobre el haber de retiro del Instituto de Seguridad Social, para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en mi carácter de Sargento segundo de Infantería Retirado del Ejército Mexicano. Se deje sin efecto la medida definitiva decretada en el antecedente de Juicio 559/2004, radicado en Juzgado Cuarto de Primera instancia del Ramo Familiar, de Altamira, Tamaulipas, B).- De esta forma y dada la situación en la que nos ocupa quede a reserva los gastos y costa de quien demanda, debido que ya se la ha proporcionado lo necesario durante más de tres años, y no tengo laso que me una ni jurídico y unado a ello de no haber sido condenado en el Divorcio Necesario ninguno de los dos consortes como culpables, cito, artículo 266 del Código Civil de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 30 de abril de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3716.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 16/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HÉCTOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ENRIQUE PENICHE DE LANDA, endosatarios en procuración de IGNACIO GALVÁN ALFARO, en contra PABLO SALDAÑA MONITA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% (cincuenta por ciento), del bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 2222 Pte., colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, con una superficie total de 108.08 m2., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 7.25 con calle Juárez, AL SUR: 5.85 con lote 24, AL ESTE: en 16.50 con lote 2, y AL OESTE: en 16.50 con limite de colonia, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, con

Número de Finca 32629, municipio Victoria, teniendo como valor avalúo la cantidad \$ 438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que el cincuenta por ciento lo es la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS (11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3717.- Mayo 29, 31 y Junio 6.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Mayo del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0357/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora BLANCA PURA PÉREZ GARCÍA (quien también acostumbra usar el nombre de PURA BLANCA PÉREZ GARCÍA, siendo una misma persona), promovido por EDUARDO SOLÍS LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3769.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Mayo del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0356/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora AURORA LOZANO RAMÓN VIUDA DE GONZÁLEZ, promovido por MANUEL GONZÁLEZ LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores

y presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3770.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 381/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENÉ GARCÍA ROMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA LUISA GARCÍA DE LUNA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3771.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME BRITO BENÍTEZ, denunciado por ZUILMA DEHESA NAHON Y JOSÉ ANTONIO DEHESA NAHON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3772.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASILDA GARCÍA VÁZQUEZ, quien falleciera en fecha (21) veintiuno de abril de (2012) dos mil doce, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ATANASIO JIMÉNEZ GARCÍA, CORNELIA JIMÉNEZ GARCÍA, ALEJANDRO JIMÉNEZ OLMEDO.

Expediente registrado bajo el Número 00424/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3773.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 tres de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO PÉREZ MARTÍNEZ, quien falleció el 4 cuatro de agosto del 2007, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTHA SILVIA PÉREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSA.- Rúbrica.

3774.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA ZAMORA GALLARDO denunciado por el C. CARLOS MIGUEL OLIVARES ZAMORA, bajo el Expediente Número 00548/2012, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a 15 de mayo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3775.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de mayo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00628/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. ARACELY BARRIENTOS GARCÍA, JUAN MIGUEL BARRIENTOS GARCÍA, MIRNA ELIZABETH BARRIENTOS GARCÍA, MAYRA JUDITH BARRIENTOS GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3776.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de abril de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIANA HERRERA MELO quien falleció el 17 diecisiete de febrero de 2012, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por HERMINIO GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2012.- DOY FE.-

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSA.- Rúbrica.

3777.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLADA CÁCERES PÉREZ Y/O ADELAIDA CÁCERES PÉREZ Y/O ADELAIDA CÁCERES VIUDA DE PUENTE Y JUAN PUENTE CAZARES Y ESPERANZA PUENTE CAZARES Y/O ESPERANZA CARIDAD PUENTE CAZARES, denunciado por los C.C. BIBIANA MOGOLLÓN GÓMEZ, JANETH, JUAN, LIZBETH, FERNANDO, JUAN todos de apellidos PUENTE MOGOLLÓN, JUAN MARTÍNEZ GARCÍA, BRENDA LIZETH MARTÍNEZ PUENTE Y BERENICE MARTÍNEZ PUENTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3778.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de abril de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE IBARRA AGUILAR denunciado por el C. JUAN FRANCISCO CORPUS IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 25 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3779.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00522/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA TORRES VELÁZQUEZ denunciado por los C.C. ARMANDO GUZMÁN TORRES, BENITO GUZMÁN TORRES, DIANA ELIZABETH GUZMÁN TORRES, GUSTAVO ALFREDO GUZMÁN TORRES, JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TORRES, JUAN HUMBERTO GUZMÁN TORRES, JUANA GUZMÁN TORRES, JULIETA GUZMÁN TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 10 de mayo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3780.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BASILIO BOETA CHÁVEZ, quien falleció el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil once (2011) en ciudad Monterrey, Nuevo León, denunciado por el C. JOSÉ LUIS AURELIO BOETA BERMÚDEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00382/2012.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 24 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3781.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL CUEVAS CHÁVEZ, quien falleciera en fecha: (20) veinte de agosto de (2005) dos mil cinco en Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por los C.C. ALFONSO CUEVAS SÁNCHEZ, ANA CRISTINA CUEVAS SÁNCHEZ, ESTHER CUEVAS SÁNCHEZ Y MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00326/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3782.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LÓPEZ ACEVEDO, denunciado por MA. JUANA DELGADO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3783.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 293/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA VIDAURRI GÁMEZ, promovido por GUADALUPE ROJAS VIDAURRI OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3784.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEGUNDO PACHECO GARCÍA y CLARA GARCÍA TIJERINA, denunciado por los C.C. SEGUNDO PACHECO GARCÍA, ROSA MARÍA PACHECO GARCÍA Y LINO PACHECO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico, que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3785.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0706/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE TIJERINA FLORES, denunciado por JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ GUZMÁN, y la

publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ GUZMÁN como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3786.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0980/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RÍOS RODRÍGUEZ, denunciado por RAMONA TRUJILLO GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3787.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 302/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO PULIDO PERALES, promovido por MARÍA GARZA MONTES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3788.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 367/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA PÉREZ GÁMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3789.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01111/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN GONZÁLEZ REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. ALBERTO GONZÁLEZ REYES, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3790.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OTONIEL GÓMEZ GALVÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3791.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 mayo del

2012, ordenó la radicación del Expediente Número 650/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, denunciado por BERNARDINA ÁVILA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 14 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3792.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 306/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO RIVERA NOYOLA Y MA. GUADALUPE GUERRERO SALAS, denunciado por los C.C. REYES RIVERA GUERRERO Y FRANCISCA RIVERA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de marzo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3793.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de mayo del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 630/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AARÓN HARDER WALL, denunciado por JUDITH LOEWEN FRIESEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 14 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3794.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ESTRADA OLVERA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE ESTRADA LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3795.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 25 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0026/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA VARELA TORRES quien tuvo su último domicilio ubicado en Blv. Américo Villarreal Guerra sin número de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3796.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de abril del año Dos Mil Doce, el Expediente Número 00578/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCOS LOZOYA GARCÍA, denunciado por la C. MARGARITA RAMÍREZ AGRIPINO VIUDA DE LOZOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico

Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3797.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PÁNFILO ANTONIO OSORIO VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARÍA LUISA AGUILAR DÍAZ, asignándosele el Número 00810/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil once.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3798.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA LLANES MUÑOZ, denunciado por la C. GLORIA LOZANO LLANES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a siete de febrero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3799.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MONTELLANO AMAYA

denunciado por JUDITH MONTELLANO MENDOZA Y JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un día del mes de octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3800.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00528/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO VILLALPANDO GARCÍA, denunciado por ANGELINA MONCADA MENDOZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3801.- Mayo 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, el Expediente Número 00525/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. INÉS HERNÁNDEZ SANTIAGO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3802.- Mayo 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00272/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de MARÍA GUADALUPE MEDINA MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Prolongación Miguel Barragán, número 36 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 19, de la manzana 16, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 20, AL SUR, en 17.50 mts con lote 18, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 28, AL OESTE, en 6.00 mts con Prolongación Miguel Barragán.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 62987, Legajo 1260 de fecha 22 de mayo de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 144,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 96,533.33 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3803.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de abril del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 819/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de KARLA NEREYDA RÍOS ESQUIVEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación, ubicada en calle Contadores número 706 del Fraccionamiento Ampliación Educado Chávez de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, lote 4, manzana 21 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 178.40 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m con lote 5 AL SUR en 20.00 m con lote 3, AL ESTE 8.92 m con lote número 21, AL OESTE en 8.92 m. con calle Contadores, el cual cuenta con la siguiente Clave Catastral 41-35-0435-8 mismo que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 41143 Legajo 823 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 20 de mayo de 1999.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3804.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 208/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ESTELA AGUILAR VELAZCO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Colmenar número 160 de la manzana 05, lote 26, del Fraccionamiento Villa Madrid de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de construcción de 61.00 metros cuadrados con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad, dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 mts con lote 27, AL SUR en 16.00 mts, con lote número 25, AL ESTE en 6.00 metros con lote número 29, y AL OESTE en 6.00 mts, con calle Colmenar del Fraccionamiento Villa Madrid de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3805.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01251/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MARTHA ELBA SALAZAR BARAJAS en contra de ERASMO VALDEZ RUIZ y MA. DEL CARMEN CARVAJAL SÁNCHEZ ordenó sacar a

remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Inca, número 56, del Fraccionamiento "Valle Alto" edificada sobre el lote 5 de la manzana 15, con superficie de 168.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 mts con calle Valle del Inca, AL SUR, en 9.00 mts con Fraccionamiento Valle Alto, AL ESTE, en 18.70 mts con lote 6, AL OESTE, en 18.66 mts con lote 4.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 49906 Legajo 999 de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco actualmente Finca Número 79443 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 427,620.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$285,080.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3806.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00351/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ERNESTINA VILLANUEVA MORALES, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El Inmueble ubicado en calle Carmina interior, Número 232-G, del Fraccionamiento Reynosa de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 050.00 metros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote E, AL SUR: en 10.00 metros con lote H, AL ESTE: en 05.00 metros, con acceso común y AL OESTE: en 05.00 metros con lote 01, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Finca Número 112456, Inscripción 2ª. del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 216,250.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M N), siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3807.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00336/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELENA ALONSO JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El lote 44 con el número 1125, de la calle Álamo, de la manzana 181, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, tiene una superficie de construcción de 33.940 m2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 13, AL SUR: en 6.00 metros con calle Álamo, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 43, y AL OESTE: en 15.00 metros con lote 45, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Finca Número 128617 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL D(A (26) VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a su disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3808.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01115/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER TICANTE JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote 11, manzana 6, de la calle Privada del Maple, número 121, de Fraccionamiento Loma Blanca de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) de terreno y 62.94 m2 (sesenta y dos metros noventa y cuatro centímetros cuadrados) de construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L., con lote 26, AL SUR: en 7.00 M.L., con Privada del Maple, AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 10, y AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 1501, Legajo 2-031, de fecha 08 de febrero del 2005, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 128622 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3809.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ALMA DELIA FUENTES CUADROS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Vicente Suarez, numero 108, de la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 128628 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el Expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la Finca Hipotecada, la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,733.33 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3810.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00498/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos GABRIEL ESTRADA LOZANO E IRASEMA MORENO CUEVAS DE

ESTRADA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble ubicado en la Avenida Río Nazas, número 18, del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad perteneciente al lote 44 de la manzana 45, del plano oficial del Fraccionamiento El Campanario, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 6.00 metros con lote 9, AL SUR.- 6.00 metros con calle Río Nazas, AL ORIENTE.- 18.00 metros con lote 43, AL PONIENTE.- 18.00 metros con lote 45 y valuado por los peritos en la cantidad de \$133,600.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3811.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00529/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MAGDALENA MÁRQUEZ RUIZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados el que se identifica como vivienda ubicada en calle; Ficus, número 522, lote 25, manzana 79, Conjunto Habitacional "Arboledas" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa aproximada de terreno de 60.00 m² y de construcción 35.00 m², con las siguientes colindantes AL NORTE, 4.00 m² con lote 14-A, AL SUR; 4.00 m² con calle Ficus, AL ORIENTE; 15.00 m² con área común, AL PONIENTE; 15.00 m² con lote 25-A con muro medianero de por medio inmueble que se adquirió por el demandado mediante Escritura Pública Número veintidós mil seiscientos sesenta y nueve, volumen setecientos treinta y tres de fecha veinticinco de octubre del dos mil cuatro, ante la fe del(a) C. Licenciado(a) Carlos Gerardo Bello Cano, Titular de la Notaría Pública 187, con ejercicio en esta ciudad, con asiento en el Segundo Distrito Judicial con cabecera de Tampico Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Bajo el Número 5695, Legajo 6-114, de fecha cinco de julio del dos mil cinco, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Se precisa la postura base del remate en \$ 113,333.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) (sic),

que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3812.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00501/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FABIOLA CARRILLO ZALETA Y MAURO GUZMÁN MARTÍNEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Rubí, número 205, casa 11, del condominio ópalo en el municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie total: 75.00 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con casa número 19 y 20; AL SUR: en 5.00 metros, con calle rubí; AL ESTE: en 15.00 metros, con casa número 12; AL OESTE, en 15.00 metros, con casa número 10, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 44037, Legajo 881, de fecha 16 de octubre de 2000, en Tampico, Tamaulipas.- al cual se le asigno un valor pericial de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el

presente a los 07 siete días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3813.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 298/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANGELINA PALACIOS BEJARANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Planta Alta, marcada con el número 27-A de la calle Dominaciones y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 42, de la manzana 14, sobre la cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 mts con lote 17, AL SUR en 6.00 mts con calle Dominaciones, AL ESTE 17.00 mts con lote 41, AL OESTE en 17.00 mts con lote 43, del Fraccionamiento Los Ángeles en la ciudad de Matamoros, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3814.- Mayo 31 y Junio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente 372/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIO ZAPATA VÁZQUEZ Y EUSEBIA SIERRA RAMÍREZ promovido por CARMEN ZAPATA SIERRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 24 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3881.- Mayo 31.-1v.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 25 de abril de 2012.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN QUE PRESENTA EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER NORATO ENRÍQUEZ
CON EL CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE LA EMPRESA "MARTIS, S.A.".

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

a 25 de abril del 2012

(Cifras en Pesos)

ACTIVO

Circulante

0

Fijo

0

Diferido

0

Total del Activo0**PASIVO**

A corto plazo

0

A largo plazo

0

CAPITAL

Capital social y

Unidades retenidas

0**Total Pasivo y Capital**0

Este Balance final deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y quedar a disposición de los accionistas los papeles y libros de la sociedad durante un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar en su caso las reclamaciones que correspondan.

C.P. FRANCISCO JAVIER NORATO ENRÍQUEZ.- Rúbrica.

3548.- Mayo 22, 31 y Junio 5.-2v3.